

DECRETO N°

3781

TEMUCO

02 NOV. 2023

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Javiera Ignacia Beltrán Domínguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 18 de octubre de 2023.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 10 de octubre del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Javiera Ignacia Beltrán Domínguez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 18 de octubre de 2023.
2. Mediante el contrato referido, doña Javiera Ignacia Beltrán Domínguez renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato y la Municipalidad de Temuco, como concesión recíproca, le pagará la suma de \$100.882 (cien mil ochocientos ochenta y dos pesos), dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto, mediante a transferencia electrónica a su cuenta rut N° [REDACTED] del Banco Estado.
3. Impútese la suma de \$100.882 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2023.
4. El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Control
- Javiera Beltran
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 5374--- /2023
QUINTO BIMESTRE AÑO 2023
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

JAVIERA IGNACIA BELTRÁN DOMINGUEZ

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Octubre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **JAVIERA IGNACIA BELTRÁN DOMINGUEZ**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (Uno)** El día ocho de agosto del año dos mil veintitrés, en circunstancias que doña Javiera Ignacia Beltrán Domínguez, con domicilio en la Comuna de Temuco, transitaba por calle Arturo Prat a la altura de Antonio Varas, debido al mal estado de la vereda, tropezó y cayó

al suelo, debiendo ser asistida por transeúntes presentes en el lugar.

(Dos). Producto del accidente doña Javiera Beltrán sufrió un esguince tipo uno en su pie izquierdo, de lo que da cuenta set fotográfico y antecedentes médicos acompañados. **(Tres)** A raíz de lo expuesto, con fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintitrés, doña Javiera Ignacia Beltrán Domínguez, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el reembolso de los gastos que ha realizado producto del accidente.- **SEGUNDO.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, debido al mal estado de la vereda y a que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en sesión de fecha diez de octubre del año dos mil veintitrés y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente:

a) Doña Javiera Ignacia Beltrán Domínguez renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a doña Javiera Ignacia Beltrán Domínguez la suma única, total e indemnizatoria de cien mil ochocientos ochenta y dos pesos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

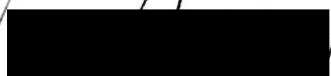


su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **CUARTO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos setenta y cuatro----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JAVIERA IGNACIA BELTRÁN DOMINGUEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

23 OCT 2023

TEMUCO,





RECEIVED

1985

52 071 3033

FINANCIAL SERVICES
JEAN L. RICHARD
CALLE DE LA PAZ 100, SAN JOSÉ, C.R.

[Handwritten signature]

NOTARIO PUBLICO
SERGE ELIAS ALDRÉS KALES
SAN JOSÉ, COSTA RICA

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.